

## RESOLUCIÓN UNLP 517/96

### PLAZOS PARA EXAMEN MÉDICO DE APTITUDES FÍSICAS PARA ESTUDIANTES

VISTO

la nota que antecede de la Dirección de Salud, mediante la cual Informa sobre el incumplimiento, por parte de la población estudiantil, de los exámenes psicofísicos periódicos cuya obligatoriedad fuera declarada por Resolución n° 1647/69, modificada por la Resolución n° 65/96 y

CONSIDERANDO:

que los referidos exámenes tienen por objetivo mejorar la calidad de vida de la población estudiantil, razón por la cual se torna necesario insistir en el cumplimiento de los mismos dada la vigencia de los fines que promovieron el dictado de la Resolución n° 1647/69: La Prevención de la Salud;

que a tal efecto, la Dirección de Salud propone fijar plazo hasta el 30 de junio de 1997, para que todos los estudiantes regulares que ingresaron con anterioridad al 31 de diciembre de 1995 cumplimenten, en caso de no haberlo hecho, los exámenes psico-físicos respectivos;

que al propio tiempo, la citada Dirección sugiere que se establezca un cronograma que permita el cumplimiento por parte de los estudiantes de la Resolución n° 1647/69, modificada por la n° 65/96;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

#### RESUELVE:

Art. 1°.- Fijar plazo hasta el 30 de junio de 1997, para que la población estudiantil en sus tres ciclos, ingresada con anterioridad al 31 de diciembre de 1995, regularice su situación con respecto a los exámenes psicofísicos periódicos cuya obligatoriedad fuera declarada por Resolución n° 1647/69, modificada por la Resolución n° 65/96.

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección de Salud a establecer un cronograma para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3°.- Comuníquese a todas las Unidades Académicas y colegios de la Universidad y a las Direcciones de Salud y de Bienestar Estudiantil; tome razón Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección General Operativa y archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 517 del 21 de Octubre de 1996.-**  
**Expte. 100-44.943/96**

